

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 124.SGI 1006 DE 2019 ENTRE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E Y SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.
NIT: 800.149.562-0

Contrato No.:	2019
Tipo de contrato:	MANTENIMIENTO
Contratante:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Nit.:	891.200.528-8
Dirección:	Calle 22 No. 7 - 93
Ordenador del gasto:	MARIA HELENA ERAZO PAZ
Cargo:	GERENTE
Contratista:	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A
Nit.:	800.149.562-0
Representante Legal:	ÁLVARO AUGUSTO CANO HERNÁNDEZ
Dirección:	CRA 45 NO. 108 -27 Torre 2 Bogotá
Objeto del contrato:	Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del software Dinámica Gerencial: Actualización a la versión Web Service y ocho (8) semanas de visita para realizar actividades sobre DGH, directamente administradas por el Hospital. Esta presencia será días hábiles de lunes a viernes entre las 8:00 am y 5:00 pm. Estas actividades se ejecutan de acuerdo al plan de Soporte y Mantenimiento que se adjuntan a la propuesta y con las condiciones contractuales de la oferta y con las características técnicas de cada uno de los módulos licenciados, de conformidad con la propuesta presentada.
Valor:	Doscientos Cinco millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos diecinueve pesos M/CTE (\$ 205.898.219) IVA (Incluido)
Plazo de ejecución:	Seis meses comprendidos entre el primero de julio de 2019 y 30 de diciembre de 2019.

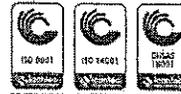
Entre los suscritos MARIA HELENA ERAZO PAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.704.423, actuando en calidad de Gerente (E) del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO con Número de Nit 891200528-8 quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, ÁLVARO AUGUSTO CANO HERNÁNDEZ, mayor de edad vecino de la ciudadanía de Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.311.794 de Girardot, quien actúa como Representante Legal de SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A., NIT 800.149.562-0, constituida mediante escritura pública número 5746 de fecha 20 de noviembre de 1991, otorgada en la notaría 7a. del círculo de Bogotá, inscrita ante la Cámara y Comercio de Bogotá bajo la matrícula mercantil número 348.204, debidamente autorizado por sus estatutos, y de acuerdo al acta No. 019 de fecha 26 de marzo de 2002, la cual hace parte integral de este contrato, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento, el cual se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es Prestar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del software Dinámica Gerencial: Actualización a la versión Web Service y ocho (8) semanas de visita para realizar actividades sobre DGH, directamente administradas por el Hospital. Esta presencia será días hábiles de lunes a viernes entre las 8:00 am y 5:00 pm. Estas actividades se ejecutan de acuerdo al plan de Soporte y Mantenimiento que se adjuntan a la propuesta y con las condiciones contractuales de la oferta y con las características técnicas de cada uno de los módulos licenciados, de conformidad con la propuesta presentada.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN. El alcance del presente contrato, se enmarcará dentro del siguiente contexto: Se Incluyen todas las actualizaciones de ley a nivel nacional que directamente estén relacionados con la Información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA anteriormente descritos en la cláusula primera, mejoras del programa que se presenten y soporte vía telefónica a través del Dispositivo de VOIP o vía internet a través del Centro de Soporte en Línea por el tiempo de duración del contrato.

- a. Las actualizaciones previamente revisadas y con control de calidad serán enviadas al CONTRATANTE a través de internet en la página web www.syac.net.co/soporte.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Posto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Handwritten initials and a signature.

- b. La Licencia de Uso, así como los futuros desarrollos y/o mejoras realizados por el CONTRATISTA sobre el software, no implican o conlleva de manera alguna una transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos patrimoniales, intelectuales o morales del CONTRATISTA como propietario y fabricante de la APLICACIÓN al CONTRATANTE. La propiedad patrimonial, intelectual y moral, pertenece y continuará perteneciendo al CONTRATISTA.
- c. El alcance y las condiciones se definen en la Propuesta 12864 de junio de 2019.
- d. Exclusiones: El objeto del presente contrato NO incluye: Capacitaciones telefónicas, visitas de soporte adicionales a las contratadas, cambios en los módulos contratados diferente a los de ley a nivel nacional, cambios correspondientes a módulos no contratados o cualquier punto no estipulado en este contrato.
- e. En el evento en que el CONTRATANTE requiera desarrollos específicos a su medida, considerados como adicionales, estos serán validados técnicamente y/o económicamente y no hacen parte del presente contrato. En caso de requerirse desarrollos específicos, estos se realizarán según lo establecido en el Anexo 1 "Políticas de Desarrollos Nuevos".
- f. SOPORTE: Soporte de teléfono y remoto y a distancia vía internet calificado el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se puedan generar por el manejo de la Aplicación, durante el término de duración del contrato. las solicitudes de soporte se tramitarán única y exclusivamente a través del portal de soporte referido anteriormente o a través del call center. La ejecución de las instrucciones determinadas para solucionar las dudas o inconvenientes será responsabilidad del CONTRATANTE. Una vez se haya realizado la validación correspondiente de la solución propuesta en la respuesta entregada por el CONTRATISTA deberá aceptarse o rechazarse en un tiempo inferior a 20 días corridos contados desde el momento de recepción de la respuesta; de lo contrario cualquier inquietud posterior a este término será considerada como una nueva solicitud.
- g. ACTUALIZACIONES: Se Incluyen todas las actualizaciones de ley a nivel nacional que directamente estén relacionadas con la información capturada y procesada por los módulos arrendados de Dinámica Gerencial, mejoras del programa que se presenten y soporte vía telefónica o vía internet a través del Centro de Soporte en Línea por el tiempo de duración del contrato. Las actualizaciones serán enviadas al CONTRATANTE a través de internet en la página web www.syac.net.co/soporte, previamente revisadas y con un control de calidad. La instalación y puesta en producción de las mismas será responsabilidad del CONTRATANTE.
- h. CAPACITACIONES ADICIONALES: En caso de requerirse una capacitación adicional ya sea por terminación del tiempo contratado o por cambio del personal capacitado esta tendrá un costo adicional acordado por ambas partes, mediante otrosí.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROPIEDAD INTELECTUAL. El CONTRATISTA es en exclusiva el titular de todos los derechos de explotación correspondientes al software objeto de la presente Licencia para todo el mundo y por tiempo indefinido. EL CONTRATANTE no adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el mencionado software.

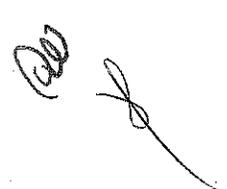
EL CONTRATANTE solo podrá usar el software para fines propios, quedando prohibido:

- a. Compartir con terceros el tiempo de uso, así como hacerla accesible a terceros.
- b. Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo.
- c. Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza.
- d. Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de computador así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente, gratuita u onerosamente, siendo EL CONTRATANTE el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven.
- e. Reproducir el código, ni traducir su forma.

TERCERA. - DEFINICIONES. Las partes manifiestan estar de acuerdo en determinar y aceptar las siguientes definiciones para efectos de la ejecución e interpretación del presente contrato:

1. "APLICACIÓN": Programas ejecutables que componen el Sistema de Información DINÁMICA GERENCIAL.
 2. "LICENCIAMIENTO": Es el otorgamiento que le hace el CONTRATISTA al CONTRATANTE del derecho de uso de los módulos contratados. En el presente contrato se trata de una licencia de uso del software objeto del mismo.
 3. "DESARROLLO": Requerimientos, adecuaciones, observaciones y/o modificaciones, tendientes al mejoramiento de la "APLICACIÓN" en algunos de sus módulos, que efectuó el "CONTRATISTA" a solicitud del "CONTRATANTE" y que el CONTRATISTA considere técnicamente viables. Para esta evaluación se utilizarán los lineamientos y metodologías establecidas en el Anexo No. 1 Política de Desarrollos.
- SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A. por ser una organización DE TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA (TI) y por estar certificada en estándares Internacionales de calidad tiene la obligación de aplicar el mejoramiento y la innovación continua en sus procesos, productos y servicios. Por lo anterior tiene la libertad y el compromiso de innovar sin tener que comprometerse con ningún Cliente en especial. Todos los derechos de autor, derechos de comercialización y programas fuentes tanto actuales como de desarrollos futuros son y seguirán siendo de SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA S.A.
4. "IMPLANTACIÓN": Actividades del "CONTRATISTA" tendientes a instalar, capacitar y asesorar en la puesta en funcionamiento de los módulos de la "APLICACIÓN", licenciados en el presente contrato.
 5. "CAPACITACIÓN": Proceso didáctico que consiste proporcionar al "CONTRATANTE" las herramientas teóricas y prácticas para adquirir, mantener, reforzar y actualizar los conocimientos de la APLICACIÓN.

Juntos por la Excelencia



6. "MANTENIMIENTO": Labores del "CONTRATISTA" a favor del CONTRATANTE para soporte técnico, telefónico y/o presencial, de la APLICACIÓN. Se entenderá incluidas las Actualizaciones consecuentes con los cambios de ley a nivel nacional.
7. "ACTUALIZACIÓN": Adecuaciones de la APLICACIÓN, consecuentes con los cambios de ley a nivel nacional que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de Dinámica Gerencial; así como también las mejoras que el "CONTRATISTA" llegue a desarrollar de los mismos. Estas actualizaciones estarán disponibles en el centro de soporte en línea, cada vez que el CONTRATANTE las solicite a través de los mecanismos establecidos para tal fin por el CONTRATISTA, la instalación de estas actualizaciones son responsabilidad del CONTRATANTE previa revisión y control de calidad de las mismas.
8. "GARANTÍA": Aval de calidad que proporciona el CONTRATISTA siempre y cuando el CONTRATANTE tenga instalada la versión más reciente liberada y entregada de los módulos adquiridos. El CONTRATISTA no garantiza la operación ininterrumpida o libre de todo error del software, máxime cuando estos pueden ser atribuibles al ambiente tecnológico donde se instale o a errores en el procedimiento de instalación o desinstalación, por tanto ésta garantía no incluye daños externos ocasionados por agentes externos como virus, fallas eléctricas, funcionamiento o configuración errónea en el sistema de red o equipos de computación existentes sobre los que corra la aplicación, fallas presentadas por manipulación errónea de la información y en general por errores humanos en la ejecución del sistema. Esta garantía está limitada al tiempo de duración del contrato. Se aplicará la garantía cuando el inconveniente reportado pueda ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del cliente.
9. "CRONOGRAMA": Documento oficial, que hace parte integral del contrato, por medio del cual se programan las actividades que se realizarán durante el PLAZO DE EJECUCIÓN, en una secuencia determinada y de manera conjunta entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con el propósito de dar cumplimiento al OBJETO CONTRACTUAL.
10. "SOLICITUD DE SOPORTE": Solicitud que formalmente realiza un Cliente con el propósito de solicitar soporte técnico orientado a solucionar inconvenientes que se puedan presentar en el aplicativo. Las solicitudes de Soporte se pueden realizar a través de dos instancias:
 - Vía CONTACT CENTER. El cliente debe realizar la solicitud de Soporte a través del Centro de Soporte en Línea al que se ingresa vía internet por medio de la página www.syac.net.co, link Soporte.
 - Vía CALL CENTER. El cliente debe realizar la Solicitud de Soporte vía telefónica en los números y extensiones establecidos para tal fin.
11. "SOPORTE TÉCNICO": Servicio por medio del cual SYAC S.A. ofrece atención técnica inmediata vía CALL CENTER, CONTACT CENTER y/o personalizada cuando se tienen convenios de visitas técnicas. Es importante resaltar que el Contac Center, el Call Center y las Visitas Técnicas actúan como únicos puntos de contacto entre los clientes y los responsables del servicio técnico. El soporte técnico estándar es remoto.
12. "COPIA DE DATOS O BACKUP": Copia total o parcial, de la información almacenada en el contenedor DGEMPRESXX (SQL) o la INSTANCIA (ORACLE). Esta copia es grabada por el Cliente en un dispositivo de almacenamiento masivo y enviada a SYAC S.A. para apoyo de pruebas de Apps o Dlls liberados como correcciones generadas a raíz de las solicitudes de soporte. Las copias de datos son usadas con propósito exclusivo de pruebas y por ningún motivo se comparten a terceros. Después de un tiempo estas Copias son desmontadas y borradas de los dispositivos de almacenamiento masivo usados por SYAC.
13. "ACCESO REMOTO": Sesiones de soporte en las que los Ingenieros de Soporte de SYAC S.A. vía conexión remota podrán ingresar, ver y soportar escritorios del cliente en tiempo real y de forma remota. El Acceso Remoto se realiza como alternativa final para evitar en lo posible visitas presenciales o el envío de una Copia de Datos por parte del Cliente.
14. "VERSIÓN": Liberación de la APLICACIÓN en una fecha determinada.
15. "MANUALES DE USUARIO": Documentos, en medio magnético, en el que se describen las características generales de uso de los módulos de la APLICACIÓN, los cuales se encuentran publicados en el Centro de Soporte en Línea. Los manuales de usuario, no conllevan documentación sobre funcionalidades específicas solicitadas y desarrolladas para el cliente.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a). Garantizar el cumplimiento del objeto de este contrato, dentro del término señalado, acorde con la propuesta técnica económica presentada con sus respectivos anexos, además de las especificaciones acordadas por las partes, la cual hace parte integral del presente contrato. b). Presentar el cronograma de ejecución de las actividades al momento de iniciar la ejecución del contrato, el cual debe cumplirse por el contratista. En caso que haya algún cambio requerido, debe ser aprobado por las partes. c). Presentar informes de cumplimiento en medio escrito d). Socializar el informe final del objeto contratado a los supervisores del Hospital y el comité técnico en caso de que lo requiera este último e). Contar con un equipo multidisciplinario de profesionales con estudios y experiencia para desarrollar el objeto contratado; prestando sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su función o actividad, poniendo a disposición todos sus conocimientos técnicos y respetando las normas y reglamentos del Hospital. f) El contratista prestará su servicio objeto del presente contrato sobre la infraestructura de equipos de cómputo del Hospital. g) Tomar las medidas necesarias para evitar al máximo el riesgo biológico que se pudiese

Juntos por la Excelencia

000 J



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



presentar en desarrollo del presente contrato. El hospital no asume responsabilidad alguna por enfermedades comunes, profesionales o accidentes de trabajo durante su permanencia en el hospital, en desarrollo del presente contrato. Los casos de urgencia que se llegaren a presentar serán cubiertos por el profesional o por la Entidad Promotora de Salud o la administradora de riesgos profesionales a la cual se encuentre afiliado. Con todo, la responsabilidad de este tipo de riesgo estará a cargo del CONTRATISTA. h) Garantizar la correcta utilización del edificio, instalaciones, infraestructura, equipos y demás elementos del hospital que se requieran en la ejecución del presente contrato y responderá por su reparación o reposición si fuere necesario, en caso de pérdida o daño que se realice en desarrollo del presente contrato y que sean imputables a los profesionales o al personal designado por el contratista i). Entregar todas las actualizaciones de la ley a nivel nacional que estén relacionadas con la información capturada y procesada por los módulos licenciados DGH y las mejoras que se presenten en la aplicación por el tiempo de aplicación del presente contrato. Estas actualizaciones serán enviadas a través www.svac.net.co/soporte, y la instalación tanto en pruebas como en producción, será responsabilidad del HOSPITAL. j) Se iniciará el diagnóstico a cualquier solicitud de soporte en un tiempo no mayor a ocho (8) horas hábiles en forma telefónica o vía internet y si el soporte implica algún desarrollo (siempre y cuando no sea requerimiento especial del contratante), este no tendrá una demora mayor a ocho días hábiles a menos que el desarrollo sea muy complicado, para lo cual el CONTRATISTA deberá informar el tiempo exacto para resolver el inconveniente. k) hacer entrega del documento que contenga los manuales de usuario de los módulos contratados. Los manuales de los que habla este literal se refieren a los instructivos que el contratista elabora para la versión estándar del sistema, es decir, que no incluye las adaptaciones individuales por cliente y con una periodicidad de cada seis meses, los cuales el Hospital los puede descargar de la página del centro de soporte en línea l) Cumplir y dar respuesta oportuna a los requerimientos que le sean realizados por el personal del HUDN o por el supervisor del presente contrato. Siempre y cuando correspondan a excepciones de la aplicación que se hayan reportado a través de los mecanismos establecidos por el CONTRATISTA que puedan ser reproducido en un ambiente de pruebas, libre de errores de digitación o parametrización del sistema, específicos del CONTRATANTE. m) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato n). Las actualizaciones deben tener un control de calidad sobre cada uno de los módulos que se actualicen tanto asistenciales como administrativos. o) Brindar soporte calificado, vía telefónica o vía Internet a través del Centro de Soporte en Línea, el cual consiste en la solución de solicitudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del presente contrato. p) Entregar todas las actualizaciones de ley a nivel nacional que directamente estén relacionados con la información capturada y procesada por los módulos licenciados de DINÁMICA GERENCIAL, y mejoras que se presenten en la APLICACIÓN con un control de calidad sobre las mismas por el tiempo de duración del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a que cada actualización que sea enviada será previamente revisada y que en conjunto con el cumplimiento con los procesos de actualización que hará el Hospital, éstas irán con la mínima posibilidad de errores. Si se llegara a encontrar algún error en la actualización que sea responsabilidad del CONTRATISTA, éste se comprometerá a que en un término máximo de 8 horas hábiles se subsanará el inconveniente, durante el tiempo de duración del contrato. Estas actualizaciones serán enviadas a través del Centro de Soporte en Línea y la instalación será responsabilidad del CONTRATANTE. q) Realizar Una visita de ocho (08) semanas de visita para realizar actividades sobre DGH, directamente administradas por el Hospital. Esta presencia será días hábiles de Lunes a Viernes entre las 8:00 am y 5:00 pm. QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Las obligaciones del CONTRATANTE serán las siguientes: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Constituyen las principales obligaciones del CONTRATANTE las siguientes: a) Pagar el precio dentro del plazo y formas previstas, según lo estipulado en el presente contrato, de lo contrario cancelará intereses de mora estipulados por la ley, al CONTRATISTA, se entiende que se está en mora cuando han pasado treinta (30) días corrientes de la fecha acordada para el pago. Estos intereses no se cobrarán si existen retrasos en los pagos debido a incumplimiento imputable AL CONTRATISTA. b) Suministrar los equipos de cómputo (Servidores y Estaciones de trabajo), software de red, sistema operacional y motor de base de datos necesarios y aptos en los que operará el sistema contratado y velar por su buen funcionamiento; en general la Infraestructura tecnológica necesaria para cumplir con el objeto del presente contrato. Además, garantizar que los puntos del cableado de datos estén correctamente instalados y certificados. c) Disponer de forma permanente una persona calificada para la administración de la APLICACIÓN, a partir de la fecha de inicio del presente contrato, con los conocimientos en sistemas y en el Motor de Base de Datos, Sistema Operacional, Hardware y Redes sobre la que está instalado y funcionando la APLICACIÓN, encargada de coordinar el soporte de la misma, tal como quedará estipulado en el Acta de Inicio de Proyecto que hace parte integral de este contrato. d) EL CONTRATANTE deberá estudiar y proceder proactivamente ante las recomendaciones hechas por EL CONTRATISTA sobre el personal designado para la operación de la APLICACIÓN, plataforma e infraestructura, so pena de que EL CONTRATISTA no pueda garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de la APLICACIÓN. e) Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de SOPORTE, así como aislar el problema verificando Infraestructura y plataforma. f) Facilitar oportunamente toda la información, personal y equipos para realizar procesos de captura de datos, digitación, revisión de la información y en sí todo lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento del sistema. Para lo cual no podrán utilizar personal DEL CONTRATISTA, a menos que sea autorizado por éste. g) Obtener BACKUPS o copias de respaldo de la información. h) Tener instalada y en producción la versión más reciente de la aplicación liberada por el CONTRATISTA, la cual no debe ser superior a tres meses. i) EL CONTRATANTE no deberá afectar y/o manipular directamente las bases de datos de los módulos de DINÁMICA GERENCIAL; Si se evidencia alguna afectación y/o manipulación; EL CONTRATISTA no garantiza la calidad de los datos, informes, estadísticas, entre otros, que genere el sistema. El CONTRATISTA continuara con el servicio de soporte, una vez el CONTRATANTE haya realizado los respectivos ajustes y certifique la calidad e integridad de los datos. j) Brindar

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 92 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Computador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenargov.co *mail: hudn@hosdenargov.co



(Handwritten signatures and initials)

los documentos y soportes existentes en la entidad hospitalaria, relacionados con la ejecución del presente contrato j) Permitir el acceso al área del hospital pertinente, para el desarrollo del presente contrato k) Designar supervisores con el fin de evaluar y realizar observaciones sobre el desarrollo del objeto contratado y recibir la sustentación o socialización del informe final. **SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al rubro: B131, denominado: "MANTENIMIENTO HOSPITALARIO" del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2019, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 473 de 19 de junio de 2019 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **SÉPTIMA.- VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$205.898.219.00) IVA INCLUIDO, que se desembolsarán al CONTRATISTA de la siguiente manera; UN PRIMER PAGO por valor de (\$82.359.287.00) representativo del 40% del valor total del contrato, a la entrega de la actualización; UN SEGUNDO PAGO por valor de (\$51.474.554.00) representativo del 25% del valor total del contrato, el día 30 de agosto de 2019; UN TERCER PAGO por valor de (\$51.474.554.00) representativo del 25% del valor total del contrato, el día 30 de octubre de 2019; y UN CUARTO PAGO por valor de (\$20.589.821.00) representativo del 10% del valor total del contrato el día 30 de diciembre de 2019. **OCTAVA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El término de ejecución y vigencia del presente contrato será de seis meses comprendidos entre el 01 de julio de 2019 y el 30 de diciembre de 2019. **NOVENA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato son intuito persona y en consecuencia, no podrán ser cedidos, ni transferidos por el contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte del contratante, al tenor del artículo 41 inc. 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del CONTRATANTE, una póliza de una Compañía de seguros legalmente constituida en el país, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones del contrato, manteniéndose vigente durante la vida del mismo y ajustándose a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, así: a) De cumplimiento del contrato: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Su cuantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del Contrato y seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio: Para evitar las eventualidades en que uno o varios bienes o servicios de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades y control de calidad exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes, esta póliza se constituirá por un diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término igual al del plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO.** Cuando el contrato se adicione en valor o en plazo, se suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia pactados en el contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Las especificaciones, requisitos y condiciones contempladas en la Propuesta 12864 de junio de 2019, presentada por el contratista en la fase pre contractual, no estipuladas en este contrato se entienden incorporados integralmente en él. De igual forma hacen parte del contrato, el acta de inicio y demás documentos y comunicaciones que hagan parte del proyecto y que sean intercambiadas entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que designe el CONTRATANTE Para los efectos del presente contrato la supervisión técnica será ejercida por la personas designadas por el Hospital siendo estas: el Coordinador de Auditoría Médica, Coordinador de Recursos Financieros, el Contador de la organización, el técnico de costos y el Coordinador de Gestión de Información; o de la persona que el gerente designe mediante memorando u oficio interno. Serán funciones y atribuciones principales de los SUPERVISORES las siguientes: 1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato 2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas, 4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista 5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al contratista 6. Levantar y firmar las actas respectivas según manual de interventoría y/o supervisión MNJUR-002 7. Informar oportunamente a la Gerencia sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista 8. Informar y solicitar oportunamente a la Gerencia del hospital, la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente en el desarrollo del contrato 10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre el día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. 13). Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. 14). Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. 15). Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. 16). El control de los servicios

Juntos por la Excelencia

OS 4

por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO.** Todas las observaciones, comunicaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. **DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. CASOS EN QUE SEA NECESARIO COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE.** Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación sobre protección de datos, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa. Si como consecuencia de la ejecución del presente contrato y a efectos de poder cumplir con las actividades operativas propias del mismo, EL CONTRATISTA de manera temporal y transitoria, requiriese acceder a información de carácter confidencial, así como a bases de datos que contengan datos de carácter personal de titularidad del CONTRATANTE, se autoriza de manera expresa y con la firma del presente contrato al CONTRATISTA, para hacer el tratamiento correspondiente, de conformidad con la finalidad específica conexas al objeto del presente documento. Por ende, se acepta por las partes que hace parte integral del este contrato, el Anexo No. 2 "AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS PERSONALES TEMPORALMENTE", mediante el cual se definirán de manera particular, los términos y las condiciones bajo las cuales se regulará el acceso y tratamiento, por parte del receptor, a la información entregada por la parte reveladora, así como a los datos de carácter personal incluidos en Archivos físicos y digitales titularidad de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa, que cuenta con una Política para el tratamiento de datos personales, la cual establece las condiciones generales de tratamiento y uso de la información de carácter personal. **PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD:** La información y documentos que se manejen para el cumplimiento del objeto contractual no podrá ser difundida total ni parcialmente so pena de las demandas establecidas por la Ley Colombiana DÉCIMA CUARTA. - **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser terminado por mutuo acuerdo y por las causales establecidas en las normas aplicables, particularmente la Ley 80 de 1993 que en sus artículos 17, 18 y 44 señala las causales para dar por terminado un contrato estatal; previo el cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente que le ofrezca las garantías procesales del debido proceso y el derecho a la defensa a las partes. **DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD:** Las entidades responderán por las actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones antijurídicos que le sean imputables y que causen perjuicios a sus contratistas. En tales casos deberán indemnizar la disminución patrimonial que se ocasione, la prolongación de la misma y la ganancia, beneficio o provecho dejados de percibir por el contratista. Así mismo, los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Con base en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con las normas civiles, comerciales vigentes, se estipula como cláusula penal pecuniaria el 1X1000 del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA. - RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo a los parámetros fijados por la normatividad vigente sobre contratación Administrativa, la Constitución y la Ley. El juramento se entiende prestado con la firma del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD:** El CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993., y agotando el procedimiento contemplado en dicha norma, garantizando siempre el derecho de defensa y contradicción al CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA. -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En este contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Terminación, Modificación e Interpretación unilaterales por parte del CONTRATANTE conforme a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 artículos 14, 15, 16 y 17 y demás que la adicionen, reglamenten o modifiquen. **DÉCIMO NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto del contratista de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser suspendido temporalmente, de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para las cuales se suscribirá un acta entre las partes. Dicha acta deberá constar con la aprobación del interventor del contrato. Cuando las circunstancias mencionadas afecten las obligaciones del contratista, este deberá comunicarlas por escrito al interventor a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho, con los debidos soportes, procediendo el CONTRATANTE a su estudio para determinar su aceptación. El CONTRATANTE, en ningún caso, indemnizará los daños y perjuicios que sufra el contratista como consecuencia de la fuerza mayor o del caso fortuito. **VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que las diferencias o discrepancias que puedan surgir por razón de la celebración del presente contrato, en su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se solucionarán preferiblemente acudiendo primeramente a los mecanismos de arreglo directo y conciliación en cuyo defecto se someterán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o reglamenten. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con el art. 41 de la Ley 80 de 1993, y legalizado con el certificado de disponibilidad el registro presupuestal y la presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: 1. constitución y aprobación de pólizas a las que alude la garantía única contenida en la cláusula décimo Primera, 2. Certificado de existencia y representación legal. **VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los casos señalados expresamente en la ley, procederá a liquidarse el contrato al vencimiento de su término, el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, también por la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, para todos los efectos legales y fiscales. **VIGÉSIMA QUINTA. -NATURALEZA CONTRACTUAL Y NORMAS APLICABLES.** El presente contrato se registrará por las normas particulares que se encuentren vigentes para la entidad contratante y el sector.

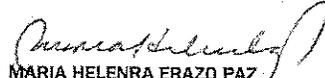
Juntos por la Excelencia

Handwritten signatures

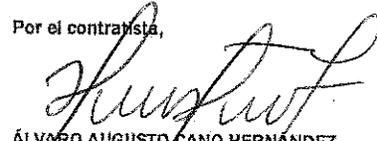


Para constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto a los 01 JUL 2019, con la conformidad de las partes contratantes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, una para cada una de las partes.

Por el contratante,


MARIA HELENRA ERAZO PAZ
 Gerente (E)
 No. 30.704.423
 Nit. No. 891200528-8

Por el contratista,


ÁLVARO AUGUSTO CANO HERNÁNDEZ
 Representante legal
 Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. - Sistemas y
 Asesorías de Colombia S.A. - SYAC
 Nit. No.800.149.562-0

Revisó: Aura Carolina Cuasapud - Jefe Oficina Jurídica. 
 Proyectó: Jhon Gomez: Abogado Oficina Jurídica. 

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Comutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
8950471790

PÓLIZA No: 895-47-99400005553 ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ FÁCIL SEGUROS LTDA	COD. AGENCIA: 895	RAMO: 47												
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION													
<table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>25</td> <td>07</td> <td>2019</td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO	25	07	2019	<table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>25</td> <td>07</td> <td>2019</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	25	07	2019
DIA	MES	AÑO												
25	07	2019												
DIA	MES	AÑO												
25	07	2019												
FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE IMPRESIÓN												

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S A	IDENTIFICACIÓN: NIT	800.149.562-0
DIRECCIÓN: AV. CARRERA 45 #108 - 27 TO 2 OF 1408	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7560570

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	IDENTIFICACIÓN: NIT	891.200.528-8
BENEFICIARIO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.	IDENTIFICACIÓN: NIT	891.200.528-8

AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/07/2019	30/06/2020	20,589,821.90
CALIDAD DEL SERVICIO	01/07/2019	30/06/2020	20,589,821.90

BENEFICIARIOS
NIT 891200528 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 124 SGI 1006 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PROVEER LA ACTUALIZACION, EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION DINAMICA GERENCIAL, SEGUN DESCRIPCION DEL CONTRATO

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****41,179,643.80	VALOR PRIMA: \$ *****82,359	GASTOS EXPEDICION: \$****15,000.00	IVA: \$ *****18,498	TOTAL A PAGAR: \$ *****115,858
NOMBRE INTERMEDIARIO MARIA MARGARITA DEL CARMEN PRADO CAI	CLAVE 5952	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000895047179

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE